



DECRETO N° 0386
NEUQUÉN, 20 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2007-F-18, el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 03 de abril de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Vinculación con ONG s -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, las partes acuerdan promover acciones preventivas orientadas a evitar la desnutrición infantil y trabajar en la recuperación de casos de desnutrición y mal nutrición, además de realizar acciones tendientes a generar condiciones para que los niños y adolescentes en situación de riesgo social participen de actividades que les permitan desarrollarse y faciliten su integración plena a la sociedad, especialmente velando por su ingreso y mantenimiento en el sistema educativo;

Que las partes podrán brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información académica, científica y técnica, realizar trabajos de interés para la comunidad, que la beneficien directa o indirectamente a través de organismos de constitución mixta, entidades sin fines de lucro, entre otras acciones; comprometiéndose el Municipio a otorgar mensualmente a la Fundación la suma de \$ 12.000.-, destinada al mantenimiento general de esta última;

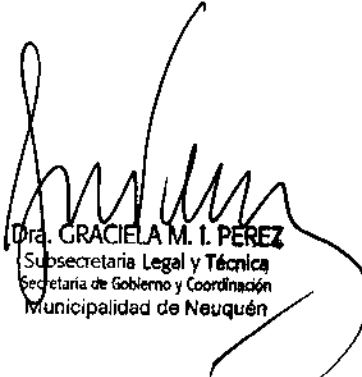
Que el Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que previo a su suscripción, intervino la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 54/19);

Que por Pase N° 362/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informó que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-F-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 1923 - AA 95844;

Que mediante Dictamen N° 215/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 03 ----- de abril de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**, a través del cual las partes acuerdan promover acciones preventivas orientadas a evitar la desnutrición infantil y trabajar en la recuperación de casos de desnutrición y mal nutrición, además de realizar acciones tendientes a generar condiciones para que los niños y adolescentes en situación de riesgo social participen de actividades que les permitan desarrollarse y faciliten su integración plena a la sociedad, especialmente velando por su ingreso y mantenimiento en el sistema educativo; comprometiéndose el Municipio a otorgar mensualmente a la Fundación la suma de \$ 12.000.-, destinada al mantenimiento general de esta última; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-F-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través del Programa Vinculación con ONG s -Secretaría de ----- Desarrollo Humano-, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mac.-

ES COPIA.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2237</u>
Fecha <u>31</u> / <u>05</u> / <u>2019</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y LA FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de ABRIL del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y los señores Secretarios de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15, y de Desarrollo Humano, Dña. **YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ**, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 1187/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la FUNDACIÓN "TIEMPO DE NIÑOS", con domicilio legal en calle La Pampa N° 1751 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Dr. **HÉCTOR GUILLERMO RIMARO**, D.N.I. N° 12.662.759, en adelante "LA FUNDACIÓN", por la otra parte; y denominadas en conjunto como "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se regirá por las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO: Promover acciones preventivas orientadas a evitar la desnutrición infantil y trabajar en la recuperación de casos de desnutrición y mal nutrición; además de realizar acciones tendientes a generar condiciones para que los niños y adolescentes en situación de riesgo social participen de actividades que les permitan desarrollarse y faciliten su integración plena a la sociedad, especialmente velando por el ingreso al sistema educativo y el mantenimiento en él.-----

SEGUNDA: ACCIONES: En tal sentido "LAS PARTES" podrán: a) brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información académica, científica y técnica; b) preparar y promover, en común, trabajos de interés para "LAS PARTES" en cualquiera de las áreas en que ambas desarrollen sus actividades; c) realizar conjuntamente trabajos de interés para la comunidad, así sea que ésta resulte beneficiada directa o indirectamente con dichos trabajos, a través de organismos de constitución mixta, entidades sin fines de lucro y otros; d) realizar cualquier actividad de interés para "LAS PARTES" y cuya finalidad sea de bien público. En todos los casos, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre "LAS PARTES" y los mismos podrán ser publicados, conjunta o separadamente, con indicación de origen y autoría; asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan "LAS PARTES" se consignará la participación correspondiente.-

TERCERA: DURACIÓN: El Convenio tendrá vigencia desde el 01 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES" sin expresión de causa. En tal caso, la parte que decidiera

HÉCTOR GUILLERMO RIMARO
PRESIDENTE

YENNY FONFACH
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

la resolución deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente en el domicilio indicado en el encabezado del presente Convenio, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha en que operare la extinción. La rescisión del presente no importará la terminación de los Convenios Particulares en ejecución.

CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados entre "LAS PARTES", a través de Actas Complementarias, pudiéndose designar un responsable para cada acuerdo en el mismo instrumento, procurando la implementación del más amplio programa de complementariedad entre las instituciones firmantes, manteniendo los alcances y previsiones del presente.

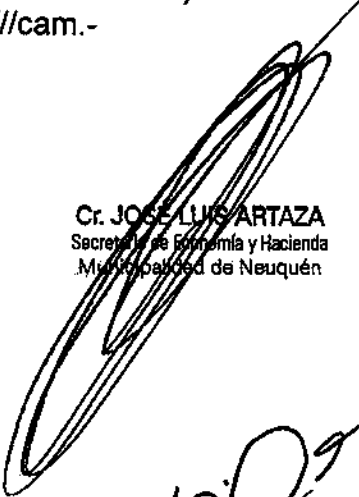
QUINTA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a contribuir con "LA FUNDACIÓN" otorgando mensualmente la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), previa certificación, destinada al mantenimiento general de esta última. Los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, serán contemplados en los Acuerdos Específicos referidos en la Cláusula CUARTA del presente Convenio, en los que "LAS PARTES" incluirán lo relativo a la financiación total de los proyectos.

SEXTA: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Por parte de "LA MUNICIPALIDAD" será Autoridad de Aplicación la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-, quien deberá certificar mensualmente, a través de informes, el grado de avance o metas conseguidas en los distintos proyectos o actividades a fin de garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios especiales en las direcciones consignadas al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 2007-F-18).

///cam.-


 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén




 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


 GUILLERMO RIMARO
 PRESIDENTE


 YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén